



CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2026.-
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.-

El presente concurso tiene por objeto la adquisición de Juegos y gimnasios de aire libre para instalar en espacios verdes varios, con las características que se detallan a continuación:

Ítem	Cant.	Descripción
1	1	Ejercitador de hombros simple
2	2	Calesitas con asiento y volante para 6 niños
3	1	Mangrullo simple con tobogán tipo tubo y techo en polietileno de alta densidad con protección UV, y con escalera
4	1	Trepador tipo domo
5	1	Circuito de plataformas con agarres (tipo pasarela, de plataformas en polietileno). Adjuntar imagen ilustrativa
6	1	Pórtico triple con 2 hamacas comunes y una para bebé de caucho simple

LOS JUEGOS COTIZADOS: Se ajustarán a las normas IRAM de Seguridad de los Juguetes N° 3583 y normas IRAM para Juegos Infantiles de Instalación Permanente al Aire Libre N° 3655.

Todos los juegos, deberán poseer: rulemanes blindados, burlonería antivandálica, pintura poliéster electrostática en polvo, temperatura de adición al material 200° C, resistente a una temperatura de hasta 700° C.

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE ESTAR EN SOBRE CERRADO Y CON UNA COPIA DIGITAL EN CD o PEN DRIVE (**FORMATO PLANO WORD O EXCEL “NO PDF”**).-

ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.970.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-

El lugar y fecha de apertura del presente concurso, queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – 25 de Mayo 943 – el 27 de FEBRERO de 2026 a las **11,00 hs.-**

ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZACIÓN. -

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado. -

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. -

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito. -

ARTÍCULO 6º.- ADJUDICACIÓN. -

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global o por ítem a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

El pliego de Condiciones generales lo puede descargar desde:

<http://www.crespo.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas/>

A los efectos de la notificación de la adjudicación del presente concurso se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE ENTREGA. -

La entrega de los juegos objeto del presente Concurso deberá ser cumplimentada dentro de los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, instalados en el lugar donde la Municipalidad de Crespo determine, libre de gastos de flete o cualquier otro gasto adicional. -

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO. -

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente al presente concurso, dentro de los Veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva. -

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto. -

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar: Nota constituyendo domicilio electrónico, Estado de deuda consolidada de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y el Certificado libre deuda fiscal para proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). -

----- IV -----